

Santiago, veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.

A fojas 1, téngase por interpuesta reclamación de la Ley N°19.418.

Traslado.

Notifíquese en la forma dispuesta en el inciso 2° del artículo 18 de la Ley N°18.593. Para tal efecto, ofíciase a la Secretaría Municipal de Macul a fin de que ésta publique el presente reclamo en la página web institucional de la municipalidad, informe a este Tribunal la fecha en que se realizó dicha publicación y remita los estatutos de la organización vigentes a la fecha de la elección reclamada, así como todos los antecedentes del acto eleccionario reclamado que obren en su poder en un plazo de cinco días. Remítase el oficio por correo electrónico, dejándose constancia en autos.

Notifíquese además al presidente electo don Felipe Gamboa en la forma dispuesta en el inciso 3° del artículo 18 de la Ley N°18.593.

Desígnese al funcionario de este Tribunal, don Marcelo Rivera Bustos, para los efectos de practicar las notificaciones a que haya lugar durante la tramitación de esta reclamación, las que serán de cargo de la parte requirente, sin perjuicio de lo que se resuelva en definitiva en materia de costas.

Practíquense las notificaciones antedichas, bajo el apercibimiento dispuesto en el inciso 4° del artículo 18, de la citada Ley N°18.593.

Ofíciase al Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, para que informe si se han interpuesto dentro de su turno reclamaciones electorales o solicitudes de calificación en contra de la elección reclamada.

Resolviendo al resto del escrito, por acompañados los documentos,

Rol 26/2025.-

Pronunciada por este Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, integrado por su Presidenta Titular Ministra Inelie Ledda Durán Madina y los Abogados Miembros Sres. Cristián Peña y Lillo Delaunoy y Ana Vanessa San Martín Cornejo. Autoriza la señora Secretaria Relatora doña Lucía Meza Ojeda.
Causa Rol N° 26-2025



Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy.
Santiago, 27 de marzo de 2025.



3D358403-5CFB-450D-B74E-703BF785A533

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.segundotribunalelectoral.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.



Re: Solicitud Estatutos , Modificación, Anexos

1 mensaje

rebeca bravo <rebequitadavid@gmail.com>

lun, 24 de mar de 2025 a la
hora 11:47

Para: Oficina de Partes Virtual / I. Municipalidad de Macul
<ofparte@munimacul.cl>

El lun, 24 de mar de 2025, 10:07, Oficina de Partes Virtual / I. Municipalidad de Macul <ofparte@munimacul.cl> escribió:

La Oficina de Partes Virtual, ha recepcionado su correo electrónico.

Le **solicitamos** completar los siguientes datos. Nos comunicaremos con usted y le informaremos el número de ingreso y área de derivación.

En el caso de ser una denuncia, sus datos se mantendrán en reserva.

- 1.- Nombre completo Rebeca del Carmen Bravo Castro
- 2.- Rut 10.805.701-7
- 3.- Dirección Marathon 4345
- 4.- Teléfono de contacto 936499745
- 5.- Especificar **brevemente** su requerimiento

Solicitud de Estatutos , Modificación, Extracto de los Estatutos de la Población Vicuña Mackenna Sur, Unidad Vecinal Nro.10. Y las Actas de las Asambleas de las votaciones, a contar del año 2010 a la fecha

saludos cordiales.

Rebeca Bravo Castro

Atentamente,



**Oficina de Partes
Virtual / I.
Municipalidad de
Macul**

Secretaría Municipal
ofparte@municipalidad.cl
Castillo Consistorial -
Calle Los Plátanos #
3130

El lun, 24 mar 2025 a la(s) 5:51 a.m., rebecca bravo
(rebequitadavid@gmail.com) escribió:

Santiago, 24 de marzo 2025.

MAT: Solicitud de Estatutos , Modificación, Extracto de los Estatutos de la Población Vicuña Mackenna Sur, Unidad Vecinal Nro.10. Y las Actas de las Asambleas de las votaciones, a contar del año 2010 a la fecha.

A: Señor Eduardo Espinoza.

Alcalde de Macul.

Sr. Jaime López .

Jefe Sección Comunitarias.

De mi consideración,

Que solicito los antecedentes mencionados en párrafo anterior, basándome en el supuesto acto de "buena fe", a raíz de las elecciones realizadas el día 23 del presente mes,.

Ya que de acuerdo a la Ley de Las Juntas de Vecinos, que rige las directrices, por ser la segunda en alta votación, solicite el cargo de

“Tesorería”, a lo que el Presidente indica que de acuerdo a los Estatutos^{5 (TER)} de la Junta de Vecinos, él elige a su equipo de trabajo.

A raíz de una serie de reclamos y el que la Presidenta de la Comisión Electoral dijera :”que yo acepte gustosa el cargo de 2do director, situación que no es así “, ella no estuvo presente cuando el Presidente recién electo, invita a los nuevos integrantes a una sala para designación de cargos, no estando presente el señor Mateluna , nuevo integrante, en ese acto.

Vengo a solicitar los Estatutos, Modificaciones, Anexos Complementarios si los hubieran , por el hecho de que la Ley de Junta de Vecinos , indica que es por votación y no a dedo.

Lo que deja de manifiesto, de que si los Estatutos están así, existe un error “Acto de Buena Fe, por no haberse modificado en su oportunidad.”.

Ningún Estatuto puede estar por sobre la Ley. Lo que origina que la designación de cargos “en caso de que se hubiera supuestamente actuado de acuerdo a los Estatutos de Buena Fe. Debe ser impugnación.

Saludos cordiales

Rebeca Bravo Castro

Nueva integrante Junta de Vecinos.

De mi consideración,

Que en las elecciones de la Junta de Vecinos Nro 10, RUT 72.434.800-9, realizadas el día 23 de marzo desde las 09.00 a las 18.00, quedo constituida con la siguiente votación:

Presidente Felipe Gamboa 135 Votos

Rebeca Bravo 35 Votos

Carlos Hernández 11 Votos

Mario Mateluna 10 Votos

Raúl Lorca 6 Votos

Leonor Campos 5 Votos. (Se adjunta Foto de respaldo)

Que al final del escrutinio, el Presidente llama a designar los puestos,

Ya que, de acuerdo a la Ley de Las Juntas de Vecinos, que rige las directrices, por ser la segunda en alta votación, solicite el cargo de "Tesorería", a lo que el Presidente indica que, de acuerdo a los Estatutos de la Junta de Vecinos, él elige a su equipo de trabajo.

A raíz de una serie de reclamos y el que la Presidenta de la Comisión Electoral, señora Claudia Gamboa, hermana del Presidente dijera: "que yo acepte gustosa el cargo de 2do director, situación que no es así", ella no estuvo presente cuando el Presidente recién electo, invita a los nuevos integrantes a una sala para designación de cargos, no estando presente el señor Mateluna, nuevo integrante, en ese acto.

Firme, pero no puse no conforme por estar en desconocimiento de la Ley de Juntas de Vecinos, me apercibo a primera hora a la Municipalidad, Dideco, hablo con el jefe de organizaciones comunitarias don Jaime López, quien me lee los estatutos y en ninguna parte indica que es a "dedo", es más me oriente a efectuar la reclamación a este tribunal, ya que por Ley los cargos se distribuyen en base al total de votos de cada uno.

Lo que deja de manifiesto, de que si los Estatutos hubieran estado tal como dice el presidente, existe un error "Acto de Buena Fe, por no haberse modificado en su oportunidad". Situación que no es así porque en ninguna parte está escrito.

Por lo tanto, solicito impugnar la designación de cargo. Además en la misma asamblea general, en la lectura de los votos se hace alusión al caso de la señora Dennisse Vargas Rivero Rut:13.427.406-9, vecina y socia de la junta de vecino, quien ha votado en tres ocasiones en los años anteriores y quien no pudo postularse a la directiva ya que le indican que ella 'No es socia', siendo que esta al documento que la respalda con el timbre de la junta de vecino, con la nómina de la directiva que son los mismos de ahora firmado por ellos que ella era de la comisión revisora de cuentas junto con dos vecinos más que ellos si figuran como socios, con todo esto se adjuntaran documentos.

Además, socios presentes indicaron que en los libros de acta han tachados a vecinos con plumón sobre los nombres, algunos indican, igual que el caso de la señora Dennisse, no pudieron votar porque dijeron que no estaban y habían votado anteriormente.

Que escribí a la oficina de partes de Macul indicando lo que había solicitado y me enviaran el número de expediente, se adjunta correo que se envió

Saludos cordiales

Rebeca Bravo Castro
Nueva integrante Junta de Vecinos.

OFICIO N°84/ 2025

Santiago, 28 de marzo de 2025.

**DE: SEÑORA SECRETARIA RELATORA
SEGUNDO TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
REGION METROPOLITANA
DOÑA LUCÍA MEZA OJEDA**

**A: SECRETARÍA MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MACUL**

En los autos **Rol N°26/2025**, sobre Reclamación Electoral de la Ley N°19.418 en contra del proceso eleccionario llevado a cabo el día 23 de marzo de 2025, en la **Junta de Vecinos Población Vicuña Mackenna Sur U. V. N°10**, de la comuna de Macul, se ha dispuesto oficiar a Ud., a fin de que proceda, en un plazo de cinco días, a:

- 1.- Publicar esa reclamación en la página web institucional de la municipalidad;
- 2.- Remitir todos los antecedentes del acto eleccionario reclamado que obren en su poder;
- 3.- Informar la composición del Directorio saliente;
- 4.- Remitir los Estatutos de la entidad;
- 5.- Informar a este Tribunal, dentro del mismo término, la fecha en que se haya realizado dicha publicación de conformidad con el artículo 18 inc. 2° de la Ley 18.593, a fin de computar el plazo a que se refiere el artículo 19 de ese cuerpo legal; e
- 6.- Informar los datos de contacto de la Comisión Electoral, si los tuviese.

La remisión de dichos antecedentes podrá hacerse por vía electrónica al correo reclamaciones19418@2ter.cl

Se adjunta copia digitalizada de la reclamación y de la resolución recaída en ella.

Sin otro particular,

Saluda atentamente a Ud.,



53B5DC10-A15B-4FE1-92BC-5186B20532AC

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.segundotribunalelectoral.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.